

DIARIO DE LA MARINA

EDICION DE LA TARDE

ACOGIDO A LA FRANQUICIA E INSCRIPTO COMO CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA DE CORREOS DE LA HABANA

DIRECCION Y ADMINISTRACION:
PRADO 103
APARTADO DE CORREOS 1010

DIRECCION TELEGRAFICA:
"DIARIO HABANA"

Teléfono: Redacción, A 6301—Administración, A 6201

PRECIOS DE SUSCRIPCION

UNION POSTAL	12 meses.....	\$ 21.20 oro	I. DE CUBA	12 meses.....	\$ 15.00 plata	HABANA	12 meses.....	\$ 14.00 plata
	6 "	" 11.00 "		6 "	" 8.00 "		6 "	" 7.00 "
	3 "	" 6.00 "		3 "	" 4.00 "		3 "	" 3.75 "



DE AYER
EL REY DE CAZA.—LE ACOMPAÑAN NUMEROSOS INVITADOS.
Madrid, 25.

El Rey con un numeroso grupo de invitados ha salido para Mudeña en carros montes y sierras se dedicará a la caza durante unos días.

LOS REPUBLICANOS Y LA LEY CONSTITUTIVA DEL SENADO.—CANPAÑA PERIODISTICA.
Madrid, 25.

Los periódicos republicanos de esta Corte abogan porque se reforme la ley constitutiva del Senado.

Dicen que la Alta Cámara, en la forma que funciona, es una rémora para toda manifestación nacional de carácter democrático y que así ha venido a demostrarlo recientemente oponiéndose al planteamiento de la ley de servicio personal y obligatorio en el Ejército, en la cual introdujo variaciones esenciales, y que aún ahora intenta restablecer el odioso impuesto de consumos, estimando fracasado el artículo de otras cargas públicas para sustituirlo.

La opinión pública no ve con desagrado que se reforme la ley del Senado en un sentido de mayor amplitud, acrecentando derechos, por razón de sangre o iniciativas de Gobierno que contradicen el sufragio popular.

RECLUTAMIENTO DE BRACEROS PARA LAS ISLAS HAWAI.—INFORME DEL CONSEJO DE EMIGRACION.
Madrid, 25.

El Consejo Superior de Emigración ha hecho público que en las regiones del Sur de la Península viene haciéndose una propaganda perniciosa reclutando trabajadores del campo para

dedicarlos a plantaciones de caña de azúcar en las Islas Hawai.

El Consejo ha hecho circular profusamente un informe advirtiendo a las clases trabajadoras que no se dejen seducir por halagos y promesas de los agentes clandestinos de emigración, en primer término, porque las condiciones del clima de las Islas Hawai son mortíferas para los europeos, y, además, porque las condiciones en que el trabajo y la contratación se ofrecen son engañosas y por entero perjudiciales a los cultivadores.

ANIVERSARIO DEL LEVANTAMIENTO DEL PRIMER SITIO DE BILBAO.—FIESTAS.
Bilbao, 25.

Se han celebrado fiestas conmemorando el aniversario del levantamiento del sitio de Bilbao en la primera guerra carlista.

El alcalde, don Federico Moyúa Salazar, leyó en el vestíbulo del Ayuntamiento un mensaje de las Cortes felicitando a Bilbao en la efeméride que anualmente conmemora; presenciando la lectura las autoridades civiles y militares, los representantes de la provincia en el Parlamento y un gentío inmenso.

Las tropas de la guarnición desfilaron ante el Ayuntamiento, saludando los trofeos militares que custodia la Corporación Municipal, la cual, terminado el desfile, se trasladó procesionalmente a la Basílica de Santiago donde se cantó solemne Te-Deum.

Para esta tarde y noche están anunciados distintos y atrayentes festejos populares.

CARICIAS DE LA SUERTE
Madrid, 25.

Con relación al sorteo de Navidad, la prensa se hace eco de numerosos episodios que el público comenta a su

sabor, haciendo muy vivos y a veces originales comentarios.

El vecino de Grado, villa del concejo de Pravia, en Oviedo, don Manuel Same, había pedido a Santander dos décimos, ofreciendo uno de ellos a un amigo suyo, que no quiso aceptarlo. El número salió premiado con el "gordo" y de él se distribuyeron participaciones en Gijón a las cuales corresponden setecientos mil pesetas, las cuales pertenecen a unos cuantos comerciantes y a numerosos jornaleros. Otro de los décimos del gordo ha sido adquirido por el Monte de Piedad de Soria.

En él tienen participación numerosos labradores y gentes pobres de Almazán, Govarrubias y otros pueblos.

ACCIDENTE EN EL MAR.—DOS AHOGADOS.
Cádiz, 25

El guarda de consumos Julián Salud, que prestaba servicios de vigilancia en la bahía, cayó a la mar.

Un compañero suyo, Juan Tizón, que presenció el accidente, quiso salvar a aquél alargándole su fusil; pero el naufrago echó mano al cañón del arma con tal violencia que arrastró también al mar a su salvador, pereciendo ambos ahogados.

ENTRE REPUBLICANOS
Barcelona, 25.

En asamblea celebrada por los republicanos nacionalistas se adoptó el acuerdo de sumarse a la conjunción republicano-socialista, secundando sus órdenes en cuantos asuntos afecten a los intereses generales de la política republicana, pero manteniendo su organización y su programa.

Los republicanos nacionalistas son enemigos de los radicales acaudillados por Lerroux.

MADRIGUERA DE LADRONES
Valencia, 25.

La policía ha descubierto una guarida de ladrones donde se almacenaba gran número de efectos robados.

Han sido presos cinco individuos y se persigue activamente al resto de la banda.

Jugo puro de berro y vino generoso, son los componentes del licor de berro, eficazísimo para catarros, pulmones y bronquios.

ACTUALIDADES

La prensa liberal dice que estas Pascuas fueron muy tristes para el pueblo cubano.

En cambio la conservadora opina que no han podido ser más alegres.

Es natural que así discurren unos y otros.

Todo es según el color del cristal con que se mira.

O de la mayor o menor participación que se tenga o se espere tener en el presupuesto.

A nosotros pareciónos la Noche Buena tan animada como otros años.

Calles y plazas llenas de gente alegre (demasiado alegre) hasta la madrugada.

En los teatros ocupadas todas las localidades.

Los comestibles desbordándose por todas partes como en inmensa bañal.

La sidra y el champagne corriendo a torrentes.

Las gentes roncacas de tanto gritar.

Podrán ponerse reparos a esta manera original de celebrar el nacimiento del que vino al mundo a predicar la sobriedad; pero negar que la alegría fué grande sería demasiado liberal.

El país no ajusta sus alegrías y sus tristezas a las tristezas y alegrías de los partidos políticos.

Ríe o llora no mirando al presupuesto que ha de repartirse, sino a las tierras que están cultivadas.

Y este año si los campos de caña están buenos, las vegas de tabaco están mejor.

Y, además, se esperan largos días de paz.

Y de gobierno honrado y enérgico.

¿Cómo no han de ser alegres las presentes Pascuas?

BLANCHE Z. DE BARALT

Bienvenida

Ayer llegó en el vapor "Havana" la cultísima señora Blanche Z. de Baralt, a quien acompañan sus distinguidas y bellas hijas Adela y Blanca.

Regresa la señora de Baralt de los Estados Unidos, en donde alcanzó notorio éxito en las conferencias que ofreció en el Ateneo Hispano-Americano, de reciente fundación.

Los cables, en su oportunidad, nos hablaron del triunfo de tan estimada compañera, y la prensa de New York detalla el sinnúmero de compromisos que allí deja la señora Baralt, cediendo a ruegos de distintos centros y corporaciones para que en el próximo año vuelva a escucharse su autorizada voz en aquella gran República.

El DIARIO DE LA MARINA recoge con satisfacción los éxitos de la distinguida y culta dama, cuya autorizada firma figura desde hace años en sus columnas.

Al felicitar a la estimada compañera, le enviamos un saludo de bienvenida, el que hacemos extensivo a sus bellas hijas.

JUNTA DE NAVEGACION

Importantes acuerdos

Previa convocatoria de la Junta de Navegación, en la tarde del 24 del corriente se reunieron en San Pedro 6, altos, los consignatarios y representantes de las líneas de vapores de travesía y de las compañías de lanchas del tráfico interior del puerto, con objeto de tomar los acuerdos procedentes, a fin de limitar, dentro de lo legislado en la materia y de la forma usual en que están redactados los conocimientos de embarque, sus responsabilidades por faltas de bultos y averías en la entrega de las cargas; males éstos que dieron ocasión a la actitud asumida recientemente por varios comerciantes de esta plaza en demanda de la adopción de medidas para su remedio.

Concurrieron a la sesión los representantes de la "New York and Cuba Mail S. S. Co.," "Munson S. S. Line," "Hamburg American Line," "Compañía Trasatlántica Española," "Compañía Trasatlántica Francesa," "Royal Mail S. S. Co.," "Pacífic S. S. Navigation Co.," "Cuban S. S. Co. Ltd.," "Southern Pacific Co.," "Compañía del Lloyd Norte Ale-

¡ALGO ESPECIAL!

CRISTALES DE DOS VISTAS SIN RAYAS NI PEGAMENTO

"LA GAFITA DE ORO"

O'REILLY n.º 116

"LA GAFITA DE ORO" O'Reilly 116, frente a la Plaza de Albear

Participamos a nuestros clientes y al público en general que hemos conseguido grandes ventajas en la fabricación de los AFAMADOS CRISTALES DE DOS VISTAS y podemos servirlos en mejores condiciones y con más rapidez que otra casa cualquiera.

El EXAMEN DE LA VISTA se hace, gratis, por procedimientos CIENTIFICOS y está a cargo de un competente OPTOMETRISTA.

¡CUIDE SU VISTA!

Visite "La Gafita de Oro"

F. MESA Anuncio en periódicos y revistas. Dibujos y grabados modernos.—ECONOMIA POSITIVA A LOS ANUNCIANTES.
LUZ No. 53, (G).—Teléfono A-4937.

JUGUETES

A las señoras, al magisterio, a todo el que le interese comprar JUGUETES baratos, en esta casa puede servirse bien.

Venecia--Obispo 96

Teléfono 3201

LA DISPEPSIA LA ANIQUILA

PERO CON EL AGUA DE "AMARO"

EL APETITO ES EXCELENTE Y LA DIGESTION CORRECTA. PÍNSSE EN TODAS PARTES.

DEPOSITO LA FLOR CUBANA (Galaxy) y J. J. J.

INYECCION "VENUS"

PURAMENTE VEGETAL

DEL DR. R. D. LORIE

El remedio más rápido y seguro en la curación de la gonorrea, blenorragia, flocos blancos y de toda clase de flujos por antiguos que sean. Se garantiza no causa estrechez. Cura positivamente.

De venta en todas las farmacias.

MANANTIALES DEL ESTADO PRUSIANO

UNICO DEPOSITARIO TOMAS MACHIN Habana, Cuba.

KÖNIGL. BRÄU FACHINGEN

Esta es la más exquisita de las aguas de mesa.

REPRESENTANTE GENERAL: TOMAS MACHIN, EMPEDRADO 30, HABANA

CHOCOLATES FINOS LA ESTRELLA

ANUNCIOS MESA

mán, "Pinillos, Izquierdo y Ca." "Compañía de lanchas y remolcadores de la Habana," "José González" e "Hijos de J. Santamarina."

Después de un amplio cambio de impresiones, unánimemente se acordó:

Declarar que la responsabilidad del buque, y por consiguiente también la del lancharo en su caso, ha de entenderse que cesa desde el momento en que la mercancía es descargada en el muelle.

Que el receptor de la carga, o su consignatario, está obligado a recibir la misma en ese momento, y de no hacerlo así—salvo los casos de protesta—pierde todo derecho a reclamación por las averías o faltas que note posteriormente.

Que por todos los presentes se habían visto con agrado las disposiciones dictadas por el señor Administrador de la Aduana de este puerto, las que han conseguido disminuir notablemente las faltas desde la segunda quincena del pasado mes de Noviembre, prometiéndose los reunidos que por la Secretaría de Hacienda se acepten las propuestas que para el mejoramiento de la vigilancia en bahía, muelles y dependencias de la Aduana, se hagan por dicho Administrador.

Finalmente acordaron los consignatarios y representantes de líneas de travesía y los dueños de lanchas, secundar al comercio importador en la campaña que sea preciso hacer hasta poner término a la situación que dió motivo a su protesta, aplaudiendo se acenda por dicho comercio a los recursos con que cuenta para ello, entre los que cabe promover el restablecimiento de las antiguas guarderías con la organización que cumpla a sus particulares intereses.

DE POLICIA

Durante toda la noche y la madrugada de ayer, estuvo el General Riva, acompañado del Capitán Duque Estrada, recorriendo las calles de la ciudad, sin notar ninguna falta en los individuos del Cuerpo que se hallaban de servicio.

EN EL ATENEO

Fiesta-homenaje

El Ateneo y Círculo de la Habana tiene organizado para mañana, viernes, a las ocho y media de la noche, una fiesta en homenaje a su vicepresidente el señor Giberga y a los compañeros de éste en la misión que desempeñaron representando al Gobierno y al Congreso de Cuba en el Centenario de las Cortes y Sitio de Cádiz.

La fiesta se celebrará en los salones del Ateneo.

Agradecemos la invitación y prometemos asistir a la simpática velada.

EL BANQUETE MARIMON

En estos momentos está reunida la comisión organizadora del banquete homenaje con que los orientales residentes en la Habana, con el concurso del Comercio de esta capital, tratan de festejar el próximo domingo a nuestro buen amigo el señor José Marimón, por su reciente y honroso nombramiento de Hijo Adoptivo de Santiago de Cuba.

El motivo de la reunión de hoy es determinar definitivamente el local donde debe celebrarse fiesta tan agradable; y dado el grandioso número de adhesiones recibidas ya y que constantemente van llegando de fuera y dentro de la ciudad, podemos asegurar que el almuerzo-homenaje se celebrará a las 11½ de la mañana del domingo 29 en los amplios y hermosos salones del Centro de Dependientes, y servido por el Hotel "Sevilla."

Mañana publicaremos ya la lista de adhesiones que continúa aún hoy abierta en el Ateneo y Círculo de la Habana, Casino Español, Centro de Dependientes, Centro Asturiano, Centro Gallego, Centro Catalán y Club Cataluña.

Dado el número grandísimo de adheridos al almuerzo-homenaje al señor Marimón, no es aventurado predecir que será por su cantidad y calidad el banquete comercial más grandioso que se habrá celebrado en esta capital.

AL VUELO

Fuegos a granel

Va resultando un sistema escandaloso el procedimiento que de poco tiempo a esta parte vienen poniendo en práctica individuos que con más o menos recursos se establecen, y viendo que no les va bien sus negocios recurren al nuevo sistema implantado y puesto en práctica con lisonjero éxito, de "no" asegurar sus establecimientos contra incendios, para no verse envueltos en un proceso criminal, pues las compañías de seguros les seguirán la correspondiente causa, y no estando asegurados los establecimientos de esos "comerciantes" tan poco escrupulosos, les "dan cándela," porque saben que las casas importadoras de esta capital no se van a personar en la causa para pedir el proceso por cuenta propia.

Después, con frecuencia leemos u oímos los comentarios siguientes: "El incendio fué casual, la casa no estaba asegurada," pero no saben esos comentaristas que el dueño del establecimiento incendiado acaba de hacer un buen negocio, porque nada de lo que en sus anaqueles tenía, era de su propiedad sino que pertenecía al comercio importador, y éste es el que paga las consecuencias; y si no prueba al canto: ¿Se da el caso alguna vez de que el comerciante que con el incendio "se quedó en la miseria" se encuentre al día con sus acreedores? Ninguno, y siendo así, el fraude y la mala fe existen, y el comercio importador está en la necesidad de tomar medidas sobre este escandaloso asunto.

R. L.

LONGINES

FIJOS COMO EL SOL

DE

CUERVO Y SOBRINOS

Muralla 37 A. altos

Teléfono A. 2986. Telég. Teodomiro.

Apartado 668

Visita á la Bolsa

El sábado último, un grupo de alumnos de la clase de Comercio del Colegio "El Niño de Belén," que en la calle de Amistad números 83-87 dirige con notable acierto nuestro distinguido amigo y colaborador don Francisco Lareo; después de haber visitado días antes la Lonja de Comercio, estuvo, acompañado de su Director, en la Bolsa Privada de la Habana, con el fin de presenciar las operaciones propias de esta clase de establecimientos, haciendo prácticas las lecciones teóricas que a diario reciben. La presencia del grupo estudiantil ha impresionado muy gratamente a la Junta de Gobierno de aquella Institución, por lo extraña y edificante, dado que, entre nosotros, tales cosas no se han tenido nunca en cuenta por ningún colegio ni academia, siendo ésta la primera visita de su índole que se verifica al establecimiento más importante e instructivo en prácticas mercantiles en todas las capitales del mundo.

Los visitantes han sido acogidos con singulares atenciones por todo lo principal de la casa y muy particularmente por el Sr. José Eugenio Moré, Vocal de la Junta Directiva, que en elocuentes frases hizo el elogio del Colegio que de tal manera entiende la preparación de sus alumnos, haciendo resaltar la importancia del acto para la instrucción mercantil de la juventud, frases que fueron muy aplaudidas por los socios presentes. El señor Francisco Javier Tard, secretario, enterándonos de cuanto hay en interés en la sociedad, y el señor Julio Forcade, joven corredor, cultísimo y en extremo amable, dándonos toda clase de explicaciones y enseñándonos todo género de documentos comerciales.

El señor Lareo nos ruega que a su nombre manifestemos su profundo agradecimiento a la Bolsa y especialmente a aquellos de sus miembros que han estado con él más estrechamente deferentes.

CORREO DE ESPAÑA

NOVIEMBRE

EL PLEITO DE "EL LIBERAL"

150.000 PESETAS DE DAÑOS

Madrid 28.

ANTECEDENTES

Por sentencia del juez de Chamberí, señor Martínez Enriquez, dictada en 28 de Agosto de 1911, por haber sido calumniada una señorita de Tota en un telegrama de *El Liberal*, se condenaba a don Alfredo Vicenti, director de dicho periódico, a pagar a dicha señorita 150.000 pesetas, en calidad de indemnización; al pago de costas, y a la publicación de la sentencia en varios periódicos; absolvía, en cambio, de la demanda a la Sociedad Editorial.

De este fallo apelaron las partes litigantes, que habían sido defendidas por los letrados señores La Cierva y Alvarez.

La Sala primera de lo civil, en 21 de Octubre de 1911, dictó sentencia, confirmando la del Juzgado en lo referente al señor Vicenti, y la revocó en lo que atañe a la Sociedad Editorial, a la cual condenó subsidiariamente al pago de 150.000 pesetas de indemnización, imponiendo las costas de primera instancia a los dos litigantes, y las de apelación al señor Vicenti.

Contra esta sentencia se interpuso el recurso correspondiente, que hoy se vió ante el Tribunal Supremo, interviniendo los mismos abogados.

EL TRIBUNAL

A la una y media se constituyó la Sala, bajo la presidencia de don Buenaventura Muñoz, y formando parte de ella los magistrados señores Cobián, Cuartero, Gullón, Bellido, Cisneros y Bermejo, que actuó de ponente.

En los estrados y en el sitio destinado al público se vieron numerosos abogados, estando llena la sala.

D. MELQUIADES ALVAREZ

D. Melquiades Alvarez, después de exponer los hechos, dijo que jamás en

nuestro derecho han sido los daños de carácter moral materia de indemnización pecuniaria, y adujo varias citas de Paulo, Alfonso X, y los artículos 1.902 y 1.906 del Código civil.

"No hay—dijo—sentencia del Supremo que no abone mi criterio sobre este asunto."

Analizó el fallo de la Audiencia, en el que se dice que la aludida señorita ha sido de tal manera perjudicada moral y materialmente, que hasta quedó privada del trato con mujeres honradas, y todo esto no es daño del orden patrimonial, que proceda directamente de la culpa origen de la demanda, y últimamente, que el daño hay cosas que no es objeto de sanción penal.

Los jueces pueden estimar libremente la cuantía de los daños y perjuicios, pero antes se precisa una prueba."

Y pasó a estudiar las presunciones jurídicas que se establecen en la sentencia condenatoria.

"La honra, en nuestro país, no tiene cotización pecuniaria, y las faltas a ella inferidas sólo pueden castigarse por la vía penal. Esto dice el Tribunal Supremo, en sentencia del 6 de Diciembre de 1814.

Que se debe poner coto a la difamación en la prensa, sobre ello no quiero decir nada; pues eso es propio de la labor legislativa. Además, que en el criterio de todos está que no deben castigarse las injurias con igual intensidad que otros delitos."

Creo que lo de quedar sus representantes obligados a insertar la sentencia íntegra en varios periódicos es algo abusivo.

Como representante de la Sociedad Editorial, abundó en todo lo dicho con respecto al señor Vicenti, aparte de que para condenar a dicha entidad debe creerse que existe una obligación solidaria entre ella y su dependiente señor Vicenti.

Allí se come bien y muy barato.—El servicio es esmerado. La mayoría de los platos hechos a diez cts.—Por un vaso de laguer muy grande, cinco cts.—Vaso de media botella de la cerveza sin rival Munchen, diez cts. propia para las comidas.

¿Cuál es el restaurant y café que "La Granja" Vd. debe visitar por su economía?

SAN RAFAEL No. 4, frente al "Teatro Nacional"

Esta casa es preferida por todos los extranjeros, y por la gran colonia mexicana, por que allí no se explota y se sirve lo mejor que se puede, y ese es el crédito de esta casa, y por la comodidad de los tickets de 30 comidas, por \$10.60, que solo esta casa lo puede hacer porque se conforma con ganar poco y vender mucho.—No olvide el público, empleados y comercio en general que "LA GRANJA" se impone por conveniencia propia.

C 4382 alt. 5-18

Un GRAN TRIUNFO ha sido la reapertura de BLANCO Y NEGRO

La Habana entera nos está visitando deseosa de admirar lo más nuevo que se conoce en telas y adornos. Nuestros precios no admiten competencia, estando dispuestos a vender un 50 por ciento más barato que todos nuestros colegas.

TEJIDOS

- Granités de pura lana, a 20 centavos.
- Lanas de fantasía doble ancho, de listas, que valen 75 centavos, a 25 cts.
- Paños de damas, a 8 cts.
- Olanes de hilo, a 8 cts.
- Lasnas escocesas a 8 cts.
- Sedas, gran fantasía, a 25 cts. valen 50 cts.
- Paños de Liberty, doble ancho, a 25 cts.
- Crepés de lana, doble ancho, a 30 cts.
- Velos de lana, bordados, gran fantasía, en todos colores, de 75 cts., a 35 cts.
- Foulares de seda, a 30 cts.
- Bengalinas de listas, en todos colores, pura seda, y que valen \$1-50, a 70 cts.
- Etaminas en todos colores, bordadas en seda, a 35 cts.

- Vichys para camisas de 45 y 50 cts., a 30 cts.
- Otomanos y jusores, de 40 y 50 cts., a 20 cts.
- En cuellos de piel, ohales de fantasía y blondas, un gran surtido.
- Gran rebaja de precios en paños de seda, cachemiras, rasos, bengalinas, terciopelos doble ancho, crepés de China, tafetanes y glacés tornasol, paños de seda tornasol y marquiset de seda.

SEDERIA

- Tiras bordadas, una vara de ancha, y que valen 40 y 50 cts., a 15 cts.
- Tiras bordadas, media vara de ancho, a 10 cts.
- Tiras bordadas que valen 15 cts., a 5 cts.
- Cinta tafetán seis dedos de ancho, a 5 cts.



- Encajes de hilo, a 5 cts.
- Encajes de hilo muy anchos, a 10 cts.
- Gran surtido en encajes mecánicos, valencienes, guipures, y cuantas clases se fabrican.
- En adornos de alta novedad no tenemos rivales. Galones de piedras y perlas, flecos de canutillo y terciopelo, borlas y golpes, boleros de canutillo, puntos, broderies y cuanto indican los últimos figurines.

PERFUMERIA

- a precios de Fábrica
- Polvos de Anthea, paquete, de Roger y Gallet, a 15 cts.
- " de Java, legítimos, a 21 centavos.
- " Flores de Tokio, lirio del Japón, Veloutine.
- " de lis y violeta, a 26 cts.

- Jabón de Leche y Opoponax, a 26 cts.
- " de Piver, todos los perfumes, a 65 cts.
- " Talismán de Houbigant, a 90 cts.
- " Ixora, de Pinaud, a 40 centavos.
- Jabón de Castilla francés, a 21 centavos caja.
- Jabón Turco, legítimo, a 65 cts. docena.
- Lociones de Piver, todos los perfumes, a 52 cts.
- Loción Talismán, de Houbigant, a 90 cts.
- Loción Moica, de Houbigant, a 75 cts.
- Loción Sola Mía, Jazmin, y Mi Amor, a 9 reales.
- Esencias de Piver todos los olores, a 90 cts.
- Pomada de Roger y Gallet, a 30 cts.

BLANCO Y NEGRO, San Rafael 18, entre Amistad e Industria—Teléf. 3702

Se trataría de otra obligación, de la que pudiera llamarse la incertidumbre de la empresa, y ésta no debe achacarse a la Editorial española; pues tiene al frente de su periódico a inteligencia esclarecida, de todos respetada.

EL SEÑOR LA CIERVA

El señor La Cierva comenzó su informe diciendo que el señor Alvarez ha presentado tan simpáticamente este asunto, que casi debía estar él y su patrocinadora agradecidos a la falsa e injuriosa noticia.

Se trata—dijo—de un asunto que ha de tener gran trascendencia; pues evitará la difamación.

Refirió nuevamente el asunto del pleito; la publicación de la noticia, primero en España Nueva, y luego en El Liberal.

Rectificó España Nueva—agregó—y dos días después lo hizo El Liberal, siendo notable esta tardanza.

Se dijo que un fraile raptó a una niña de quince años, con la que ya había tenido familia, y terminó el raptor por matarse.

Se dio la noticia con todas las iniciales y rasgos de las personas.

El procedimiento por mí seguido—dijo—figura en nuestro Derecho positivo, que precisamente lo ha tomado del antiguo Derecho español y del Derecho romano.

Al acto de conciliación los demandados no se presentaron; presentada la demanda, estuvieron a punto de no responder; por fin, no les apareció cosa seria.

En la demanda se hizo una simple relación de hechos, y luego, fundándose en los artículos 111 y 112 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se pidió la separación de la responsabilidad civil y criminal, y solicitar también que se siguiese la primera.

La parte contraria—dijo—niega que los daños inferidos a mi representación, que comprende y estima en su alto valor, atacan a mi patrocinadora.

Pasó a demostrar que el pedir una indemnización pecuniaria en un asunto como éste, no es ninguna novedad en nuestro Derecho.

Hizo luego, para fundar su razonamiento, una reseña de la doctrina jurídica española. Arrancó el señor La Cierva de la Instituta, escoge la doctrina del Fuero viejo de Castilla, se detiene a glosar lo que disponen las Partidas, en las que se dedica especial atención a la pena metálica con que se han de castigar las injurias.

En la ley de Enjuiciamiento criminal se admite la indemnización para

castigar ciertos delitos privados, como la injuria, y con esta doctrina está conforme el artículo 1.968 del Código civil.

Hizo un razonado y completo estudio de lo que manda la ley en los países latinos.

“Nadie ha sostenido allí que, por ser infinita la estimación de la honra, los ataques que la manchan deben quedar impunes.”

Se refiere a las sentencias del Supremo, asegurando que no hay ninguna similar.

Dice que la legislación obrera se va transformando en España, en el sentido de indemnizar a los que sufren accidentes.

“Da como probado el señor Alvarez que a su cliente se le habían inferido graves daños; pero luego dice que no está probado. ¡Es que presentar una demanda que haya sido contestada, y que el juez ordenase una prueba especial, no es bastante!”

La Sala, que es la única llamada a dar valor a las pruebas, las aceptó, y castigó a los demandados.

Cree que no hay un solo español imparcial que no estime que el mayor daño que se ha podido inferir a una mujer es el causado a su representación.

“Si ésta hubiese sido por fuerza materialmente deshonrada, se la hubiese tenido que dotar. Ya que un periódico dice que esta mujer ha sido violada, yo pido que se la dote en forma proporcional a la fortuna, porque los daños se refieren al patrimonio y pueden ser tasados y valorados.”

Trata luego de la indemnización que debe pagar la Sociedad Editorial española.

“Si se condena solamente al señor Vicenti, daría lugar a que alguien creyese que éste era insolvente, y que así se quería evadir la responsabilidad a la Sociedad. Pero, aun en ese caso, al señor Vicenti no dejará una Sociedad tan rica como la Editorial, de sufragarle el importe de la indemnización.”

Terminó diciendo que sea confirmada la sentencia de la Audiencia.

DICIEMBRE

CONDENA DEL TRIBUNAL SUPREMO.

Madrid, 7.

He aquí los considerandos de la sentencia dictada por el Supremo:

Considerando que la honra, el honor y la fama de la mujer constituyen los bienes sociales de su mayor

estima, y su menoscabo la pérdida de su mayor consideración que puede padecer en una sociedad civilizada, incapacitándola para ostentar en ella el carácter de depositaria y custodia de los sagrados fines del hogar doméstico, base y piedra angular de la sociedad pública, debiendo, por lo tanto, ser apreciados estos daños como uno de los más graves, que obliga tenerlos en cuenta al legislador para legislar y a los Tribunales, encargados por la ley de aplicar y de realizar la justicia, con el propósito de remediarlos, para procurar se fije una norma reguladora, estableciendo una responsabilidad civil armonizada con los principios jurídicos que informan nuestro Derecho común, si no se quiere fomentar en la sociedad una negligencia suicida, cual sería el abandono de un elemento social de primer orden como la mujer, al capricho de la pública maledicencia;

Considerando que tomados en cuenta estos fundamentos sociales de toda legislación y de toda organización de justicia, no cabe desconocer que el hecho controvertido en autos constituye una total y absoluta expropiación de la dignidad personal, familiar y social de la joven ofendida, violentamente despojada de todos sus títulos de pudor y honestidad que la hacían acreedora a la estimación “pública,” por presentarla de modo evidente y escandaloso, culpable de la fuga del hogar paterno y de amancebamiento sacrilego consumado, con todas sus consecuencias naturales, inhabilitándola por efecto de la pública exposición del hecho calumnioso en periódicos de gran circulación como “El Liberal,” que hacen la rectificación imposible, tanto por la imborrable impresión que causa en el ánimo de sus lectores, cuanto porque la reproducción de todo suelto injurioso en la Prensa, no altera, según reiterada jurisprudencia, la responsabilidad del que lo reproduce, puesto que lo que castiga la ley es la propagación de la injuria; y por todo esto es por lo que el Tribunal sentenciador al someter el daño moral causado a compensación pecuniaria, no confunde como se supone las atribuciones del poder judicial, con las del poder legislativo, pues para ello sería preciso se declarase en disposición abstracta o de carácter general algún derecho nuevo, cosa que no ocurre aquí, porque el juzgador, valiéndose de las reglas de equidad, que son máximas elementales de

justicia universal, se limitó, como intérprete de la ley, a explicar principios jurídicos más o menos clara y distintamente expuestos, pero ya “preexistentes,” que definen el daño en sus diversas manifestaciones para justificar, toda vez que es indiferente pedirlo por acción civil o penal, una indemnización pecuniaria, que si nunca es bastante como resarcimiento absoluto de ofensas tan graves, al fin es la que se aproxima más a la estimación de los daños morales directamente causados a la joven Muso, y que llevan consigo como consecutarios naturales y lógicos otros daños, estos, es, los materiales y los sociales, conforme al criterio tan sabiamente manifestado en la ley 24, título noveno de la partida séptima, cuando al disponer “que cualquier que reciba tuerto o desonra, que pueda demandar enmienda de ella en una destas dos maneras qual más quisiere. La primera que haga el que lo desonrró enmienda de pecho de dinero. La otra es en manera de acusación, pidiendo que el que le hizo el tuerto que sea escarmentado por ello...” E la vna destas maneras se tuelle por la otra; porque de un yerro no deve home recibir dos penas por ende. E desque que quiere escogido la una, non la puede dexar, e pedir la otra...”; ley cuya aplicación ha sido tradicional en España;

Considerando que por lo demostrado antes no cabe vacilar en preferir el criterio de la sentencia recurrida como mejor, más acomodado y eficaz para la defensa de la honra de los ciudadanos al que se sustenta en el recurso, pues que sobre la doctrina establecida en la sentencia de 6 de Diciembre de 1882, dictada en asunto puramente criminal, parte de un supuesto completamente distinto, porque se refiere al simple honor en sí mismo, la recta razón en consonancia con el concepto general del derecho positivo, y las enseñanzas de tribunales de otros países respetables por su competencia, no consienten de acuerdo con el Código tradicional transcrita que, cual si se tratara de un derecho ideal sin práctica realidad, quede exento de responsabilidad civil el causador injusto con sus calumnias o injurias de daños morales, que traen en pos de sí daños materiales, y que a no precautelos o corregirlos, privarían siempre al ofendido de bienes de un orden temporal.

Considerando que si por lo que

toea a la honra y a la consideración pública y privada debida a cada ciudadano no incurrir la Sala en las infracciones alegadas en los motivos primero, segundo y tercero menos todavía respecto de los que sirven de sostén al cuarto de los dos recursos, donde se impugna la cuantía decretada, de conformidad con lo solicitado en la demanda, porque el valor de tales perjuicios no descansa siempre en la prueba que haya de practicarse en la litis, sino en el reconocimiento prudente prestado a la reclamación en los escritos fundacionales de la discusión; y no sólo por esto, sino porque siendo indudable que la honra y el decoro personal son cosas que están por encima del comercio humano, y que sólo quien las pierde puede apreciar, en todo su valor, a nadie más que al tribunal sentenciador corresponde, dada la naturaleza del juicio, fijar su importe prudencial, atendiendo a las circunstancias de la ofendida, su edad y su posición social, apreciación ésta tampoco infringida en forma, que, sobre la manera de indemnizar en dinero confirma la ley tradicional al decir que “...deue estonce preguntar el judgador al querrello por quanto non querría auer recebido aquella desonra; e des que la oviere estimado, él deue mirar qual fué el fecho de la deshonra e el lugar en que fué fecho, e qual es aquel que la recibió e el que la hizo. E catadas todas estas cosas si entendiere que la estimó derechamente, deue mandar que jure que por tanto quanto estimó la deshonra que non querría auer recebido, e desque la oviese jurado, dévela judgar, e mandar al otro, que la pèche la estimación. E si el judgador entendiera que la apreció a demás, dévela templar según su albedrío...”

Considerando que la apreciación de los daños causados, como consecuencia de los morales, en el orden material no puede diferirse, cual se sostiene en el motivo quinto de uno y otro recurso, hasta que el tiempo manifieste cuántos y cuáles se hayan producido, porque sucedería que algunos se realizasen, quedando ilusoria la indemnización después que el escaso plazo legal establecido para el ejercicio del derecho hubiere transcurrido; siendo, por otra parte, justo y equitativo que una vez causado el daño se exija cuanto antes su reparación, ya que no puede hacerse con la debida equivalencia

no precede la estima prudencial de los daños materiales que de él se han de derivar.

Considerando que a descomponer la solidaridad de la Sociedad Editorial de España, evidente por sus estatutos, por lo mismo que ella corre con la dirección y administración superior de sus diarios, de nada sirve el argumento empleado para demostrar que don Alfredo Vicenti merece un concepto superior al de dependiente, porque si bien dentro de la escala social de esa dependencia lleva la dirección de las convenciones de determinadas ideas políticas, no por ello deja de estar subordinado a la autoridad de aquélla, que se habrá cuidado de tener en cuenta sus condiciones de pericia para conferirle el nombramiento de director, y obtener los socios con su cooperación las mayores ventajas posibles en el negocio industrial; pero que no excusan las pérdidas o perjuicios resultantes del descuido o de la negligencia de los empleados, por lo que la Compañía es directamente responsable del daño moral y material que sin impugnación formal aprecia el tribunal sentenciador de acuerdo con el párrafo final del artículo 1.003 del Código civil, que con otros concordados suponen vulnerados en los motivos séptimo y octavo del recurso.

Considerando, en fin, que la sentencia recurrida no puede calificarse de incongruente, como se afirma en el motivo sexto, porque en los fundamentos de hecho y de derecho que puedan consignarse con más o menos acierto, nunca susceptibles de casación, aducea razones para confirmar y hacer ver mejor la justicia de conceder todo aquello que se pedía en la demanda y que, en efecto, concede.

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar a los recursos de casación por infracción de ley interpuestos por la Sociedad Editorial de España y por D. Alfredo Vicenti y Fernández, como director del periódico “El Liberal,” a los que condenamos al pago de las costas, y al último, además, a la pérdida del depósito que ha constituido, que se distribuirá con arreglo a la ley.

Firman esta sentencia, que tanto ha de influir en la vida judicial española, los magistrados señores Muñoz. (Presidente). Cobián. Bermejo, Gullón, Pérez Vellido y Cisneros.”

CAMISAS BUENAS A precios razonables en “El Pasaje,” Zulueta 32, entre Teniente Rey y Obrapia. 4124 Dbre.1

IMPORTANTE Un apreciable compañero, para dar mérito a un titulado aceite, emplea el epigrafe “No más canas,” que hace 38 años utilizo para anunciar mi sin rival TONICO HABANERO Y queda muy bien servido y agradecido. C 913 312-6 M.

DR. HERNANDO SEGUI Cátedrático de la Universidad GARGANTA. HAZIR Y OIDOS NEPTUNO 103 DE 12 a 2, todos los días excepto los domingos. Consultas y operaciones en el Hospital Mercedes lunes, miércoles y viernes a las 7 de la mañana. 4051 Dbre.1

NO MAS CANAS ACEITE KABUL (El Pelo Negro y Jamás Calvo.) Tres ó cuatro aplicaciones devuelven al cabello cano su color primitivo con el brillo y suavidad de la juventud. No tñe el cutis, pues se aplica como cualquier aceite perfumado. En Droguerías y Boticas. Depósitos: Sarra, Johnson, Taqchel y Americana 14121 261-4 D.

Dr. Félix Pagés Cirujía en general; Sífilis, enfermedades del aparato génito urinario. Sol 56, altos. Consultas: de 1 a 3, teléfono A-3370. 13654 26-24

PRUEBE GRAN VINO ADROIT-IMBERT C 4331 ait. 8-18

DR. GABRIEL M. LANDA VEDADO De la facultad de París y Escuela de Viena Especialidad en enfermedades de Nariz, Garganta y Oído. Consultas de 1 a 3. Amistad núm. 58. Domicilio: Paseo entre 19 y 21. 4083 Dbre.1

DR. PERDOMO Vías urinarias. Estrechez de la orina. Venéreo. Hidrocele. Sífilis tratada por la inyección del 606. Teléfono A-5443. De 12 a 3, Jesús María número 33. 4053 Dbre.1

SE IMPONE para barrer sin levantar POLVO, evitar el desarrollo de los MICROBIOS, el contagio de las enfermedades infecciosas, catarros y resfriados, dar brillo a los pisos y renovar alfombras. USE EL PULVICIDA EUREKA PIDASE en todas las Farmacias y otros establecimientos. 4127 Dbre.1

LOS ZAPATOS DE “LA GRANADA” HABLAN SOLOS, no necesitan recomendación SON los únicos verdaderamente finos que se venden en Cuba.—Superan a todos los demás tanto en duración como en calidad y precios. “LA GRANADA” J. MERCADAL y Hno. OBISPO Y CUBA. 4189 ait. 9-4

¡QUE DULCES MÁS EXQUISITOS! EL BOULEVARD. AGUIAR Y EMPEDRADO..... SIEMPRE LOS COMPRAMOS ALLÍ NOSOTRAS, PORQUE LOS HACEN DE HUEVOS LEGÍTIMOS DEL PAÍS Y MANTEQUILLA PURA DE HOLANDA. ¡SABROSÍSIMOS CHICA.....! C 4202 ait. 3-5

UNA BUENA INVERSION PARA PEQUEÑOS CAPITALISTAS \$ 100.00—\$ 500.00—\$ 1.000.00 Estamos autorizados para ofrecer al público una cantidad limitada de Bonos de la Cuban Telephone Co. al tipo de 90 por ciento oro americano, produciendo un interés sobre su capital de 5 y medio por ciento aproximadamente. Las utilidades de la Compañía son más del doble de lo que se requiere para el pago de los intereses de los Bonos, y la recaudación sigue aumentando rápidamente. Los Bonos son convertibles en acciones al tipo de 125 por ciento y dado el gran incremento de los negocios de esta Compañía, facil es que pronto lleguen las acciones a este tipo, pudiendo todos los bonistas realizar una buena utilidad. MENDOZA Y COMPAÑIA CUBA NUMERO 74 C 4369 4-24

